

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3130/23

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la citada Modificación cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que es el siguiente:

**“Artículo 5. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria anual será de 72 euros anuales, que serán devengados por semestres naturales a razón de 36 € por semestre: viviendas y establecimientos (comercios, despachos, talleres y análogos, bares, cafeterías, restaurantes, pequeñas industrias, supermercados, tiendas y otros). No tributan garajes, cobertizos, “pajares” y análoga naturaleza.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Juan del Molinillo, 28 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Prudencio Andrino Jiménez*.